Obras	Plazo en trimestres a partir de la aprobación del Plan		
	Proyecto	Obra	
		Comienzo	Fin
Obras de transformación de los sectores	1	3	11

ANEJO NUMERO 2

Relación de obras que corresponden al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con expresión de su calificación y orden y ritmo a que han de ajustarse la redacción de los proyectos y ejecución de las obras

Obras	Plazo en trimestres a partir de la aprobación del Plan		
	Proyecto	Obra	
		Comienzo	Fin
Obras de interés general:			
Caminos de servicio	1	4	14
Eliminación de accidentes artificiales y saneamiento de tierras	1	8	16
Obras de interés común:			
Obras de transformación de los sectores	1	4	14
Desagües secundarios	1	4	14

19170 *RESOLUCION de 11 de junio de 1982, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 15 de marzo de 1982, por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 305.900, promovido por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, representado por el Procurador don Fernando García Martínez, contra el Real Decreto 1947/1979, de 3 de agosto, de la Presidencia del Gobierno, por el que se constituyó una Comisión Interministerial para el estudio del transporte urbano y se modifica el procedimiento de fijación de tarifa, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don Fernando García Martínez en nombre y representación del Ayuntamiento de Zaragoza, debemos declarar y declaramos adecuado al ordenamiento jurídico el Real Decreto de tres de agosto de mil novecientos setenta y nueve por el que se constituyó una Comisión Interministerial para el estudio del transporte urbano y se modifica el procedimiento de fijación de tarifa; sin expresa imposición de las costas causadas.»

Lo que digo a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 11 de junio de 1982.—El Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Excmos. Sres. ...

19171 *RESOLUCION de 11 de junio de 1982, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Valencia.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 7 de noviembre de 1981, por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 305.431, promovido por el excelentísimo Ayuntamiento de Valencia, contra el Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, por el que se ponen en vigor las disposiciones de la Ley de Bases del Estatuto del Régimen Local, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso trescientos cinco mil cuatrocientos treinta y uno/mil novecientos setenta y nueve, interpuesto por el Ayuntamiento de Valencia contra el Real Decreto tres mil doscientos cincuenta, de treinta de diciembre de mil novecientos setenta y seis, en que es parte apelada la Administración General, representada por el Abogado del Estado debemos declarar y declaramos nulo el mencionado Real Decreto sólo en cuanto declara derogada parcialmente la Ley ochenta y uno/mil novecientos sesenta y uno, de veintitrés de diciembre y la Ley veinticuatro/mil novecientos setenta y uno, de diecinueve de junio, que continúan vigentes por no ajustarse al ordenamiento jurídico la disposición impugnada en lo que es objeto del recurso, sin pronunciamiento alguno en cuanto a sus costas.»

Lo que digo a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 11 de junio de 1982.—El Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

19172 *ORDEN de 18 de junio de 1982 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso interpuesto por el Procurador don Alfonso Lodeiro Arrojo, en nombre y representación de don Fernando Sepúlveda Courtoy.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Alfonso Lodeiro Arrojo, en nombre y representación de dn Fernando Sepúlveda Courtoy, contra Ordenes de ese Ministerio de 10 de abril de 1978 y 5 de junio siguiente, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia con fecha 16 de febrero de 1982, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos la causa de inadmisibilidad planteada por el señor Abogado del Estado y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Alfonso Lodeiro Arrojo, en nombre y representación de don Fernando Sepúlveda Courtoy, contra resoluciones del Ministerio de Justicia de diez de abril y cinco de junio de mil novecientos setenta y ocho, dictadas en el expediente administrativo al que se refieren estas actuaciones, resoluciones que declaramos no conformes a derecho y declaramos el derecho del recurrente al reintegro al servicio activo en el cargo de Fiscal de Distrito, y no hacemos expresa imposición de costas.»

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dispone se lleve a puro y debido efecto el fallo de la referida sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 18 de junio de 1982.—P. D., el Subsecretario, Antonio Gullón Ballesteros.

Ilmo. Sr. Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia.

19173 *ORDEN de 18 de junio de 1982 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Eril, con Grandeza de España, a favor de don Alberto Alvarez de Toledo y Mencos.*

Excmo. Sr.: De conformiad con lo prevenido en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer

que, previo pago del Impuesto Especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Eril, con Grandeza de España, a favor de don Alberto Alvarez de Toledo y Mencos, por distribución de su padre, don Alfonso Alvarez de Toledo y Mencos.

Lo que comunico a V. E.

Madrid, 18 de junio de 1982.

CABANILLAS GALLAS

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

19174 *ORDEN de 18 de junio de 1982 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Torre Orgaz, a favor de don Manuel de Velasco y Sánchez-Arjona.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del Impuesto Especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Torre Orgaz a favor de don Manuel de Velasco y Sánchez-Arjona, por fallecimiento de su padre, don Gonzalo de Velasco y Solís.

Lo que comunico a V. E.

Madrid, 18 de junio de 1982.

CABANILLAS GALLAS

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

19175 *RESOLUCION de 18 de junio de 1982, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Ricardo Benedi y Mir, la rehabilitación en el título de Barón de Santa Olalla.*

Don Ricardo Benedi y Mir ha solicitado la rehabilitación en el título de Barón de Santa Olalla, confirmado en 16 de junio de 1762 en la persona de don Francisco Benedet y Secorum, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948 se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 18 de junio de 1982.—El Subsecretario, Antonio Gullón Ballesteros.

19176 *RESOLUCION de 18 de junio de 1982, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Julio de Prado y Carvajal la sucesión en el título de Marqués de Castiglione.*

Don Julio de Prado y Carvajal ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Castiglione, vacante por fallecimiento de su madre, doña Pilar Carvajal y Colón, lo que se anuncia por el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 18 de junio de 1982.—El Subsecretario, Antonio Gullón Ballesteros.

19177 *RESOLUCION de 18 de junio de 1982, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Alfredo Melgar y Alexandre la sucesión en el título de Conde de Villamonte.*

Don Alfredo Melgar y Alexandre ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Villamonte, vacante por fallecimiento de su padre, don Juan José de Melgar y Rojas, lo que se anuncia por el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 18 de junio de 1982.—El Subsecretario, Antonio Gullón Ballesteros.

19178 *RESOLUCION de 18 de junio de 1982, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don José Luis de Acha y Sánchez-Arjona la sucesión en el título de Marqués de Acha.*

Don José Luis de Acha y Sánchez Arjona ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Acha, vacante por fallecimiento de su hermano don Eduardo de Acha y Sánchez-Arjona, lo que se anuncia por el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 18 de junio de 1982.—El Subsecretario, Antonio Gullón Ballesteros.

19179 *RESOLUCION de 18 de junio de 1982, de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Ricardo Benedi y Mir, la rehabilitación en el título de Marqués de Villalópez.*

Don Ricardo Benedí y Mir, ha solicitado la rehabilitación en el título de Marqués de Villalópez, concedido a don Lorenzo López de Porras, en 18 de febrero de 1745, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 18 de junio de 1982.—El Subsecretario, Antonio Gullón Ballesteros.

19180 *RESOLUCION de 18 de junio de 1982, de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Iñigo Coello de Portugal y Hoces, la rehabilitación en el título de Marqués de Trentino.*

Don Iñigo Coello de Portugal y Hoces, ha solicitado la rehabilitación en el título de Marqués de Trentino, concedido a don Leopoldo de Gregorio y Masnata, en 24 de diciembre de 1743, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, contados a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 18 de junio de 1982.—El Subsecretario, Antonio Gullón Ballesteros.

19181 *RESOLUCION de 18 de junio de 1982, de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Iñigo Coello de Portugal y Hoces, la rehabilitación en el título de Marqués de Selvarroto.*

Don Iñigo Coello de Portugal y Hoces, ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Selvarroto, concedido a don Leopoldo de Gregorio y Masnata, en 24 de diciembre de 1743, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses contados a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 18 de junio de 1982.—El Subsecretario, Antonio Gullón Ballesteros.

19182 *RESOLUCION de 18 de junio de 1982, de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Iñigo Coello de Portugal y Hoces, la rehabilitación en el título de Marqués de Valle de Santoro.*

Don Iñigo Coello de Portugal y Hoces, ha solicitado la rehabilitación en el título de Marqués de Valle de Santoro, concedido a don Leopoldo de Gregorio y Masnata, en 10 de julio de 1749, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 18 de junio de 1982.—El Subsecretario, Antonio Gullón Ballesteros.

19183 *RESOLUCION de 18 de junio de 1982, de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Luis Patiño y Covarrubias, la rehabilitación en el título de Vizconde de Alba de Tajo.*

Don Luis Patiño y Covarrubias, ha solicitado la rehabilitación en el título de Vizconde de Alba de Tajo, concedido a don Fernando Carrillo Manuel Muñoz de Godoy, en 14 de enero de 1658, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres